



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CIRCULAR No. 7

Cuernavaca, Mor; a 12 de junio de 2017.

PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E

Asunto: Descanso obligatorio.

Con fundamento en el artículo 32, fracción VII, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que establece como **descanso obligatorio el tercer lunes de junio, para los padres, en conmemoración del Día del Padre**, de dicho precepto legal se advierte que el legislador previó una excepción, en el sentido de que **únicamente** disfrutaran de ese día de descanso todos los padres que laboran en este Tribunal Electoral, no así para el demás personal administrativo y jurídico, mismos que laboraran con su horario de trabajo normal.

Por tanto, se informa a **todos los padres de familia** de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos que podrán gozar como **descanso obligatorio el próximo lunes 19 de junio** de la presente anualidad.

ATENTAMENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MORELOS

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández. Titular de la Ponencia Uno. Para su conocimiento.  
C.c.p. Magistrado Hertino Avilés Albavera. Titular de la Ponencia Dos. Para su conocimiento.  
C.c.p. Directora Administrativo, C.P. y Lic. Juana Jaimes Bringas. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo, Secretaria General.  
MSL/ohm